

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE 4 VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE INMOBILIARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SUELO MÓSTOLES, S.A. (IMS)

Expediente n.º: 2024-040-PASS
Asunto: Insuficiencia de medios

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

El IMSM tiene en propiedad y gestiona viviendas destinadas a alquiler social repartidas en 7 promociones por el término municipal de Móstoles. Al ser la propiedad de los inmuebles del IMS, S.A., entra dentro de su responsabilidad, la reparación de los desperfectos de todas las viviendas cuando los contratos de arrendamiento llegan a su vencimiento, a fin de que el siguiente arrendatario se encuentre la vivienda en condiciones óptimas.

Insuficiencia de medios personales: Que al ser de un número considerable de viviendas y tratarse de funciones específicas y concretas no habituales en el personal del IMSM, que sólo se puedan prestar por una empresa de servicios especializada, lo cual deriva del propio contenido del contrato y su cometido sobre servicios de reparación y actualización de viviendas.

Insuficiencia de medios materiales: Que el IMSM no dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas, lo cual igualmente deriva del propio contenido del contrato.

El beneficio de externalizar la prestación del servicio es el agilizar las labores sistemáticas de reparación de los inmuebles con el fin de poner a disposición de nuevos arrendatarios las viviendas a la mayor brevedad.

El presente informe de insuficiencia de medios se publicará en el perfil de contratante del IMS ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, incorporándose al expediente de contratación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Móstoles, a 17 de octubre de 2.024



INSTITUTO
MUNICIPAL
DE
SUELO
MÓSTOLES S.A.

Fdo.: Sergio Quintana Rosa
Dpto Mantenimiento y Patrimonio